



ADJUDICACION DEL CONTRATO

FECHA	13/06/2023
Nº EXPEDIENTE	2023-002-036
OBJETO	Servicio CAU y Soporte a Sistemas
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II
RESPONSABLE CONTRATO	MARTA ROMERO TUDELA

Yo, D. Alberto Martinez Lebeña, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de Órgano de Contratación,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 29/05/2023, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato de Servicio CAU y Soporte a Sistemas, la presentada por:

Nombre Adjudicatario	SEIDOR TECH, SAU		
C.I.F/N.I.F Adjudicatario	A33204306		
Dirección fiscal	GONZALEZ BESADA, 31 BAJO		
Código postal	33007		
Población	OVIEDO		
PYME	No		
Importe adjudicación s/imptos	192.240,00 €		
Importe adjudicación c/imptos	232.610,40 €		
Precios Unitario	N/A		
Gasto plurianual	SI	2023	40.050,00 €
		2024	96.120,00 €
		2025	56.070,00 €
Duración	Mensual	24	
Prorrogas Previstas	2	De 12 meses c/u	
Fecha de inicio ejecución	01/08/2023		
Lugar de ejecución del contrato	HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA SANTANDER		

SEGUNDO.- Con fecha 12/06/2023, SEIDOR TECH, SAU acreditó suficientemente el cumplimiento de requisitos para la adjudicación del referido contrato.

Por todo lo anterior,

ACUERDO

1. La adjudicación del contrato advertido en el expongo primero.



2. Se proceda a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Se notifique el resultado de la licitación al adjudicatario, no habiendo más licitadores a los que comunicar este resultado.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, "Recurso especial en materia de contratación", en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, mediante escrito dirigido ante el Tribunal Central de Recursos contractuales, competente en relación con las adjudicaciones realizadas por las Mutuas, ante el propio Órgano de Contratación de Mutua Montañesa, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano de Contratación
